



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1024-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 26 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, con el Informe Escalafonario N° 274-2018-OPER/UEC, dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa el reconocimiento del quinto quinquenio y el cálculo de gratificación de 25 años de servicio al Estado a favor de la Lic. MARIA ELIANA DE LA CRUZ GONZALEZ, para la emisión de la resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Condición: Administrativo Nombrado

Dependencia: Unidad de Administración y Operaciones

Nivel: SPB

Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276

Régimen Pensionable: AFP

Tiempo de Servicios al Estado

UNHEVAL:

- Del 01-02-1996 al 31-12-1996	00 años 11 meses 00 días
- Del 01-07-1997 al 31-12-2017	20 años 06 meses 00 días
- Más los 04 años de Formación Profesional	<u>04 años 00 meses 00 días</u>
Total, tiempo de servicio al 31 de diciembre 2017	25 años 05 meses 00 días

Costo de Aplicación del 5° quinquenio y la gratificación según el sistema de pago de SERVIR

Remuneraciones Percibidas DICIEMBRE-2017	INCREMENTO DEL 5%
Remuneración Básica y DU 105	50.06
Reunificada	30.04
Transitoria para Homologar	-----
Bonificación Familiar	-----
Remuneración Personal	-----
Movilidad y Refrigerio	5.00
FEDU	82.62
Zona de Emergencia	<u>0.02</u>
TOTAL	167.74

Gratificación por los 25 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público → 167.74 x 2 = **S/. 335.48**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones N° 01640-2010-UNHEVAL-R  
N° 0370-2013-UNHEVAL-CU → 1,260 - 167.74 = 1,092.26 x 2 = S/. 2,184.52  
TOTAL = **S/. 2,520.00**

Que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el Informe N° 006-2018-UNHEVAL/OGRH/J, dirigido al Rector, emite opinión respecto al otorgamiento de beneficios por 25 años de servicios a favor de la servidora administrativa María Eliana De La Cruz González, al respecto precisa lo siguiente:

Primero: Que, con Informe Escalafonario N° 274-2018-OPER/UEC, de fecha 07 de junio de 2018, la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control emite el reconocimiento del quinto quinquenio y la Gratificación por los 25 años de servicios al estado, y para el pago correspondiente a favor de la servidora María Eliana De La Cruz González, que con fecha 31 de diciembre de 2017 ha cumplido 25 años 05 meses 00 días de servicios al estado, consecuentemente le corresponde el pago de la suma de S/. 2,520.00, como gratificación por los 25 años de servicios, según costo de aplicación del quinto quinquenio y la gratificación según el sistema de pago del Servir. Según Resolución N° 01640-2010-UNHEVAL-R y N° 0370-2013-UNHEVAL-CU, Resolución N° 001-2011-SERVIR y D.S. N° 008-2010-PCM, siendo la suma de S/. 2,520.00 según el informe escalafonario que se adjunta.

Segundo: Que, mediante Informe N° 1532-2018/UNHEVAL-JUP, de fecha 28 de junio de 2018, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite el informe presupuestal favorable para el pago de la suma de S/. 2,520.00; dichos gastos debe ser afectados en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de su respectiva Fuente de Financiamiento, en mérito al numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Recursos Ordinarios el importe de S/. 335.48 y en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados el monto de S/. 2,184.52; de conformidad al D.L. 276, D.S. 051-91-PCM art. 9° inciso c).

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que el artículo 54° inciso a) del D.L. N° 276, establece en forma clara lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: A) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales, al cumplir 25 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso.

///...



Cuarto: Que, asimismo, el Tribunal Constitucional ha establecido mediante Acción de Amparo, expedida en el Expediente 3360-2003-AA-TC, que el pago de la Asignación deberá efectuarse en función a la remuneración total y no sobre la base de la remuneración total permanente, criterio similar que ha tenido la Corte Superior de justicia de Huánuco; asimismo, debe tenerse en consideración que en el presente caso la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-ASERVIR/TC, el Tribunal de Servicio Civil ha establecido como Observancia Cumplimiento obligatorio que no resulta aplicable las remuneraciones total permanente para establecerlos cálculos de los montos por Asignación de 25 y 30 años de servicio, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, debiendo establecerse en virtud a la remuneración total, por lo que debe darse cumplimiento al precedente vinculante establecido en la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TC, consecuentemente el pago debe realizarse teniendo en cuenta las remuneraciones totales y no la permanente.

En consecuencia, es opinión del suscrito que se le reconozca el quinto quinquenio a la servidora María Eliana De La Cruz González 25 años 05 meses 00 días al 31 de diciembre de 2017, de servicios oficiales al estado, en base a lo señalado en el artículo 54° inciso a) del D.L. 276 asignación por cumplir 25 años de servicios al estado. Se otorgue a la servidora María Eliana De La Cruz González, la suma de S/. 2,520.00 de acuerdo al informe presupuestal como reconocimiento de 25 años 05 meses 00 días de servicios a favor del Estado, afectados en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de su respectiva Fuente de Financiamiento, en mérito al numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, Recursos Ordinarios el importe de S/. 335.48 y en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados el monto de S/. 1,184.52, de conformidad al D.L. 276, D.S. 051-91-PCM art. 9° inciso c);

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6574-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, a partir del 23 de julio de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular;

### SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** a la servidora nombrada MARÍA ELIANA DE LA CRUZ GONZALEZ, veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al **31 de diciembre de 2017**; por lo cual se le **OTORGA** el monto total de **S/. 2,520.00** (dos mil quinientos veinte con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Recursos Ordinarios	S/. 335.48
1.2. Recursos Directamente Recaudados	S/. 2,184.52
TOTAL	S/. 2,520.00

2° **AUTORIZAR** a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto a efectos de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del monto otorgado en el numeral anterior.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO  
SECRETARIA GENERAL(E)

#### Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DOPyP-DIGA-OGRH-URPyC-UEyC-File-Archivo